

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	59
7. Estado de la Deuda Pública.	65
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	66
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	69
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	71
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	85
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	88
13. Procedimientos Jurídicos.	89
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	91
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	93

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del municipio de Huamantla, del**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Huamantla			
Recepción de Cuenta Pública			
Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de abril 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Huamantla** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Huamantla**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3706/2022	21 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
OFS/4235/2022	25 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado/ Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	167,480,280.79	167,480,280.79	166,726,757.94	141,903,955.70	85.1
FISM	77,654,027.75	77,654,027.75	70,883,941.10	59,759,176.42	84.3
SUB TOTAL	245,134,308.54	245,134,308.54	237,610,699.04	201,663,132.12	84.9
FORTAMUN	73,826,273.82	73,826,273.82	73,808,833.04	0.00	
SUB TOTAL	73,826,273.82	73,826,273.82	73,808,833.04	0.00	
TOTAL	318,960,582.36	318,960,582.36	311,419,532.08	201,663,132.12	

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre muestra un importe devengado de **\$320,367,569.9**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, no se considera el importe devengado por **\$73,808,833.04**; toda vez que dicho fondo está integrado en el **Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación** al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$246,558,736.86**, mismo que integra los remantes de ejercicios anteriores, que se muestran en el cuadro inferior por \$8,948,037.82; por lo que al periodo auditado representó el **84.9** por ciento de alcance.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores						
	(Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f= (e)/(d)*100	Saldo al 31 de diciembre g= (a)+(b)-(c)
IF y PIE	2,703,839.05	5.80	2,257,195.84	2,257,195.84	1,910,092.03	84.62	446,649.01
FISM	0.00	0.00	0.00	6,690,841.98	6,690,841.98	100.00	0.00
Total	2,703,839.05	5.80	2,257,195.84	8,948,037.82	8,600,934.01	96.12	446,649.01

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Huamantla**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Huamantla
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	13,953,852.98	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	82,038,838.03	
Derechos a recibir bienes o servicios	3,756,160.45	
Suma Circulante	99,748,851.46	
No circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso.	69,973,681.89	
Bienes muebles	123,516,979.69	
Intangibles	680,245.01	
Activos Diferidos	31,273.89	
Suma No Circulante	194,202,180.48	
Total Activo		293,951,031.94
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	13,411,302.73	
Documentos por pagar a corto plazo	123,655,759.33	
Total Pasivo Circulante	137,067,062.06	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	59,743,849.65	
Aportaciones	69,045,253.63	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-9,301,403.98	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	97,140,120.23	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,263,880.67	
Resultado de ejercicios anteriores	86,876,239.56	
Suma el Patrimonio	156,883,969.88	
Total de Pasivo más Patrimonio		293,951,031.94

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Huamantla integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Huamantla

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	14,671,661.17	20,412,055.74	5,740,394.57	139.1
4	Derechos	14,397,546.35	17,795,216.50	3,397,670.15	123.6
5	Productos	1,006,757.07	2,131,977.23	1,125,220.16	211.8
6	Aprovechamientos	6,881.58	252,888.00	246,006.42	3,674.9
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios,	262,379,516.00	278,368,444.89	15,988,928.89	106.1
	Suman los Ingresos	292,462,362.17	318,960,582.36	26,498,220.19	109.1
	Remanente de Ejercicio Anterior	2,703,839.05	0.00	0.00	0.00
	Total Ingresos	295,166,201.22	318,960,582.36	26,498,220.19	108.1

Suman los Ingresos	295,166,201.22	318,960,582.36	26,498,220.19	108.1
---------------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	--------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	110,960,489.8	98,629,176.34	98,629,176.34	0.00	100
2000	Materiales y suministros	22,128,257.42	31,096,722.32	31,096,722.32	0.17	100
3000	Servicios generales	55,845,477.00	79,850,485.19	79,850,485.19	-0.30	100
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,274,619.00	18,151,567.43	18,151,567.43	0.09	100
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	12,487,998.00	11,052,110.64	11,052,110.64	0.04	100
6000	Inversión pública	80,430,360.00	80,588,351.62	80,588,351.62	0.00	100
8000	Participaciones y Aportaciones	39,000.00	99,9156.36	99,9156.36	0.00	100

Suman los egresos	295,166,201.22	320,367,569.90	320,367,569.90	0.00	100
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-------------	------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-1,406,987.54**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Comportamiento de Ingresos y Egresos que el Municipio de Huamantla integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el Municipio de Huamantla durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$167,480,280.79**, devengaron **\$166,726,757.94** y un remanente del periodo por **\$2,257,195.84**, dando un total de **\$168,983,953.78**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,002,133.73**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, recursos públicos faltantes.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

- Se designó a un servidor público para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, no obstante, no cumplió con los requisitos para ocupar el cargo, toda vez que no cuenta con título y cédula profesional en el área de las ciencias económico-administrativas, incumpliendo el marco normativo. (C.F. 2º PRAS-6).
- Se detectó que la documentación que integra la cuenta pública del municipio por el periodo julio a diciembre del ejercicio fiscal 2022, no se encuentra foliada, firmada y sellada en su totalidad por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal. (C.F. 2º PRAS-3).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio omitió realizar el registro y depósito de ingresos en las cuentas bancarias del municipio por la renta de 211 stands del evento de la Feria Internacional del Arte Efímero y la Dalia en su Edición 148. Monto Observado \$2,882,600.00. (C.F. 2º PDP-13).

Mediante oficio MHT/OFS-003/05/2023 de fecha 28 de mayo del 2023 y recibido el 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$ 2,848,500.00. (C.F. 2º PDP-13 parcialmente).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago por concepto de gestión de energía eléctrica por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, omiten integrar, contrato por la prestación del servicio, plan de proyecto para ahorro de energía, convenio celebrado entre el municipio y la Comisión Federal de Electricidad, análisis de costo beneficio. Monto observado. \$324,800.00. (C.F. 1º PDP-5), (C.F. 2º PDP-3).

Mediante oficios DESPACHO/0175/2023/SP, MHT/OFS-003/05/2023, de fechas 6 de marzo del 2023 Y 28 de mayo del 2023 y recibidos el 9 de marzo y 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$324,800.00. (C.F. 1º PDP-5), (C.F. 2º PDP-3).

- Realizaron pago por concepto de compra de cubetas de pintura, sin que acredite la recepción y/o entrega de los materiales, consistente en expediente técnico, bitácoras de mantenimiento de los trabajos realizados, requisición del área administrativa que solicito la adquisición. Monto observado \$49,802.25. (C.F. 1º PDP-2).
- Realizaron pago por concepto de Renta y Montaje de carpas para pista de hielo, así como la compra de lonas serigrafiadas con logos alusivos a la "Aldea Mágica", sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, tales como copia certificada de las pólizas de Ingresos,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

relación y boletaje que ampare el número de personas que utilizaron la pista de hielo, contrato por la prestación de servicios. Monto observado \$217,616.06. (C.F. 2º PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/OFS-003/05/2023 de fecha 28 de mayo del 2023 y recibido el 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$217,616.06. (C.F. 2º PDP-1).

- Realizan pago por concepto de Convocatoria de medios de comunicación a conferencia de prensa, sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, consistente en evidencia documental o en medio magnético de las convocatorias realizadas, contrato por la prestación de servicios, curriculum vitae y documentación del prestador de servicio. Monto observado \$42,500.00. (C.F. 2º PDP-2).

- Realizan pagos por concepto de elaboración de alfombra floral, aserrín, arenillas de colores, tapete de arena y aserrín de colores y por elaboración de tapete, para la Feria Internacional del Arte Efímero y la Dalia en su Edición 148, sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, tales como contrato por la prestación de servicios, croquis de ubicación y procedimiento de adjudicación por Licitación Pública. Monto observado \$727,653.60. (C.F. 2º PDP-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/OFS-003/05/2023 de fecha 28 de mayo del 2023 y recibido el 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$727,653.60. (C.F. 2º PDP-4).

- Realizan pago por concepto de "Aportación para la realización del programa Rutas Mágicas de Color en el Municipio de Huamantla Tlaxcala" (pintado de varias calles), sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, consistente en Convenio de colaboración institucional celebrado entre la Asociación Civil Corazón Urbano A.C. y el municipio de Huamantla, Acta de asamblea donde los miembros de la Organización están de acuerdo en cooperar con el municipio, Documentación que acredite la personalidad de la Asociación Civil Autorización de Cabildo para llevar a cabo el convenio para la prestación del servicio. Monto observado \$300,000.00. (C.F. 2º PDP-16).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio MHT/OFS-003/05/2023 de fecha 28 de mayo del 2023 y recibido el 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$300,000.00. (C.F. 2º PDP-16).

- Realizan pagos por concepto de gastos a varios a comprobar por parte de la Tesorera Municipal, consistente en Festival de burros, desfile de la Dalia, noche de burladeros, carrera de caballos, evento juventud, concurso de alfombras infantiles, charreadas de feria, festival de la Dalia, audio para evento de danzón, impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, gastos de ejecución y permiso provisional para venta de bebidas Alcohólicas en bailes populares grupo musical, Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, gastos de ejecución y permiso provisional para venta de bebidas Alcohólicas en bailes populares, entre otros, por motivo de la Feria Internacional del Arte Efímero y la Dalia en su Edición 148, sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, tales como contrato por la prestación de servicios, publicación de los eventos realizados, solicitudes de apoyo y carta de agradecimiento entre otros . Monto observado \$575,477.56. (C.F. 2º PDP-21).

Mediante oficio MHT/OFS-003/05/2023 de fecha 28 de mayo del 2023 y recibido el 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$575,477.56. (C.F. 2º PDP-21).

- Realizan pago por el consumo de alimentos para desfile de Flores, cena con bordadoras Virgen de la Caridad, la noche que nadie duerme, patrimonio cultural e inmaterial de las alfombras, comidas a personal de seguridad pública para eventos artísticos, con motivo de la Feria Internacional del Arte Efímero y la Dalia en su Edición 148, sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, tales como programa de actividades, evidencia fotográfica, requisiciones y lista de comensales. Monto observado \$636,376.40. (C.C. 2º PDP-23).

Mediante oficio MHT/OFS-003/05/2023 de fecha 28 de mayo del 2023 y recibido el 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$636,376.40. (C.C. 2º PDP-23).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis a la Plantilla de Personal autorizada para el ejercicio 2022, se identificó un incremento de 45 plazas, sin embargo, el municipio no justificó la necesidad de contratar más personal. (C.F. 1º PRAS-8).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pagos a dos proveedores por la compra de juguetes para las comunidades del municipio, materiales de oficina y servicios sesiones de vuelos de dron, sesión de fotografía y video, funciones de video mapping, apoyo visual para eventos, producción de contenido audiovisual, y donde se constató que, en el domicilio fiscal de la empresa no fue localizado; por lo que realizaron pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados. Monto Observado \$1,348,607.02. (C.F. 1º PDP-3, 8), (C.F. 2º PDP-8).

Mediante oficios DESPACHO/0175/2023/SP, MHT/OFS-003/05/2023, de fechas 6 de marzo del 2023 Y 28 de mayo del 2023 y recibidos el 9 de marzo y 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,348,607.02. (C.F. 1º PDP-3, 8 parcialmente), (C.F. 2º PDP-8 parcialmente). Debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que los proveedores de bienes y/o servicios no cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los bienes y servicios al municipio de Huamantla, Tlaxcala; motivo por el cual no se tenía certeza jurídica de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

las operaciones realizadas. Asimismo, el municipio no adjudicó el procedimiento a través de invitación a cuando menos tres personas.

- Se detectó un incremento injustificado y excesivo en el pago de sueldos al personal del ayuntamiento de Huamantla, respecto del monto autorizado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, no obstante, el porcentaje es superior al establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Monto observado \$3,295,720.31. (C.F. 1º PDP-12), (C.F. 2º PDP-15).

Mediante oficios DESPACHO/0175/2023/SP, MHT/OFS-003/05/2023, de fechas 6 de marzo del 2023 y 28 de mayo del 2023, recibidos el 9 de marzo y 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$3,295,720.31. (C.F. 1º PDP-12), (C.F. 2º PDP-15).

- Se detectó el pago de gastos en exceso por concepto de servicio de asesoría y consultoría fiscal para la recuperación del estímulo fiscal previsto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal "Impuesto Sobre la Renta", debido a que existe un pago demás, en relación al monto contratado. Monto observado \$1,521,809.92. (C.F. 1º PDP-11), (C.F. 2º PDP-14).

Mediante oficio MHT/OFS-003/05/2023 de fecha 28 de mayo del 2023 y recibido el 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,290,282.92. (C.F. 2º PDP-14 parcialmente). Debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, respecto a la omisión del procedimiento de Licitación Pública.

- Realizaron el pago por servicios de sesiones de vuelos de dron con una hora de video, producción de contenido audiovisual, grafico, análisis mediático y síntesis informativa, se determina improcedente derivado de que el municipio cuenta con personal del área de Comunicación Social, Logística y Eventos Especiales, así como no existe evidencia de la Autorización de Cabildo para llevar a cabo la contratación de la prestación del servicio. Monto observado \$265,060.00. (C.F. 1º PDP-1), (C.F. 2º PDP-5).

Mediante oficios DESPACHO/0175/2023/SP, MHT/OFS-003/05/2023, de fechas 6 de marzo del 2023 Y 28 de mayo del 2023 y recibidos el 9 de marzo y 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$265,060.00. (C.F. 1º PDP-1), (C.F. 2º PDP-5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos por concepto servicios de honorarios por la elaboración de Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 y plataforma de gobierno digital Gobly, se consideran improcedentes debido a que es responsabilidad del Ayuntamiento elaborar Plan de Desarrollo Municipal, así como publicarlos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con relación a la plataforma de gobierno digital Gobly, debido a que ADENDUM del contrato que proporciono el municipio de Huamantla, en ninguna cláusula se establece que este se determinó por concepto de renta mensual, la adquisición se realizó por adjudicación directa de acuerdo con las cotizaciones presentadas incluyen el costo total del Desarrollo de la Plataforma, por lo anterior omitió realizar el procedimiento de adquisición a través de "Licitación Pública", incumpliendo la normativa establecida. Monto observado \$2,643,991.27. (C.F. 1º PDP-4,10), (C.F. 2º PDP-12).

Mediante oficios DESPACHO/0175/2023/SP, MHT/OFS-003/05/2023, de fechas 6 de marzo del 2023 y 28 de mayo del 2023, recibidos el 9 de marzo y 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$2,643,991.27. (C.F. 1º PDP-4,10 parcialmente), (C.F. 2º PDP-12 parcialmente). Debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, respecto a la omisión del procedimiento de Licitación Pública.

- Realizaron pago improcedente por servicio de mantenimiento y suministro de refacciones a unidad vehicular, debido a que se identificó que la unidad vehicular descrita en la parte inferior, se encuentra en malas condiciones físicas y mecánicas la cual no funciona. Monto observado \$84,734.52. (C.F. 1º PDP-6).

Mediante oficio DESPACHO/0175/2023/SP de fecha 06 de marzo del 2023 y recibido el 9 de marzo del 2023, se determina procedente solventar el monto \$84,734.52. (C.F. 1º PDP-6).

- Realizaron pago por concepto de lista de raya a personal por tema de limpieza en diferentes calles del municipio con motivo de la Feria Internacional del Arte Efímero y la Dalia en su Edición 148, no obstante, el Ayuntamiento de Huamantla cuenta con una plantilla de las áreas de Servicios Públicos Municipales y Residuos Sólidos, que está conformada por 132 empleados. Monto observado \$235,370.00. (C.F. 2º PDP-11).

Mediante oficio MHT/OFS-003/05/2023 de fecha 28 de mayo del 2023 y recibido el 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$235,370.00. (C.F. 2º PDP-11).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago improcedente por compra de productos básicos (Despensas) para entrega a personas de escasos recursos, donde se realizaron "compulsas a beneficiarios", y se conoció que las personas no recibieron el apoyo señalado, mismos que comentaron no reconocer la firma que aparece en las relaciones como suya, así como la lista de beneficiarios carece de fecha de entrega y el municipio omitió presentar la documentación del procedimiento de "Licitación Pública". Monto observado \$800,017.70. (C.F. 1º PDP-7).

Mediante oficio DESPACHO/0175/2023/SP de fecha 06 de marzo del 2023 y recibido el 9 de marzo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$800,017.70. (C.F. 1º PDP-7).

- Se realizaron pagos por Renta de fotocopiadoras kyocera para diversas áreas del Municipio, renta y montaje de carpas para Tianguis de temporada "Festividad de todos los Santos" y renta de 2 camiones de basura, por el evento de la Feria Internacional del Arte Efímero y la Dalia en su Edición 148, los cuales son improcedentes debido a que omiten presentar Acta de Cabildo en la que se autorice la necesidad de arrendar las fotocopiadoras; por la renta de los espacios destinados para Tianguis de temporada "Festividad de todos los Santos, no presentan copia certificada de las pólizas de Ingresos, depósitos a la cuenta bancaria por la renta de los espacios destinados para Tianguis de temporada, padrón de proveedores, así como no presentaron la documentación del procedimiento de adjudicación mediante "invitación a cuando menos tres proveedores", por la renta de camiones, Acta de Cabildo donde se autorice la contratación de Camiones Compactadores para la recolección de basura durante 28 días del mes de agosto en el marco de la feria Huamantla 2022, cabe mencionar que el municipio dentro de su parque vehicular, cuenta con 11 unidades funcionando de equipo de transporte, para realizar dicho servicio. Monto observado \$1,172,985.19. (C.F.1º PDP-9), (C.F. 2º PDP-7, 9, 10).

Mediante oficios DESPACHO/0175/2023/SP, MHT/OFS-003/05/2023, de fechas 6 de marzo del 2023 Y 28 de mayo del 2023 y recibidos el 9 de marzo y 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$806,065.18. (C.F. 1º PDP-9 parcialmente), (C.F. 2º PDP-9, 10).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pago por concepto de seguridad privada, por motivo de la Feria Internacional del Arte Efémero y la Dalia en su Edición 148, el cual es improcedente debido a que, el municipio cuenta con 222 elementos de seguridad. Monto observado \$250,560.00. (C.F. 2º PDP-6).

Mediante oficio MHT/OFS-003/05/2023 de fecha 28 de mayo del 2023 y recibido el 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$250,560.00. (C.F. 2º PDP-6).

- Realizan pago por la adquisición de un teléfono celular iPhone 13 Pro Max Alpine Grn, el cual fue asignado al Secretario del Ayuntamiento, no obstante, es improcedente, ya que resulta excesivo pues el municipio pudo realizar la adquisición de un teléfono celular de menor precio, mismo que realice las mismas funciones, por lo que no justifican el motivo de la adquisición de un celular de gama alta. Monto observado \$38,597.00. (C.F. 2º PDP-17).

Mediante oficio MHT/OFS-003/05/2023 de fecha 28 de mayo del 2023 y recibido el 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$38,597.00. (C.F. 2º PDP-17).

- Realizan pago improcedente por concepto de compatibilidad de horarios de algunos servidores públicos del municipio, en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables. Monto observado \$1,077,284.47. (C.F. 2º PDP-18).
- Realizaron pago por adquisición de letreros y figuras de acero alusivas al día de muertos, es improcedente debido a que no remiten Acta de Cabildo en la que se autorice la adquisición, contrato celebrado con el proveedor; así no llevaron a cabo el procedimiento de adjudicación mediante el procedimiento de Licitación Pública. Monto observado \$812,000.00. (C.F. 2º PDP-19).

Mediante oficio MHT/OFS-003/05/2023 de fecha 28 de mayo del 2023 y recibido el 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$812,000.00. (C.F. 2º PDP-19 parcialmente). Debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, respecto a la omisión del procedimiento de Licitación Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pago por servicios de presentación de grupos Musicales, en el evento de la Feria International del Arte Efímero en su Edición 148, el cual es improcedente debido a que, de la revisión a las redes sociales del municipio se verificó que en la difusión del evento durante el mes de julio y agosto y hasta el día del evento, se continuó promocionando la " VENTA DE BOLETOS EN EL CENTRO CÍVICO" a un costo de \$100.00, no obstante que, se aprobó que el evento fuera gratuito. Monto observado \$200,000.00. (C.F. 2º PDP-22).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$25,755.34 en la cuenta de "Retenciones y Contribuciones por pagar". (C.F. 2º PRAS-17).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizan pagos a cinco proveedores por concepto de adquisición de roscas para día de reyes, servicios por elaboración de proyecto y asesoría en record mundial y derechos para uso integral de la marca Record Guinness, para el record del tapete de aserrín más grande del mundo, por concepto de decoración artesanal en alfombras en el festival de Vida y Muerte en XCARET, Cancún, Quintana Roo, México, ya que Tlaxcala fue el Invitado Especial para el festival 2022, por adquisición de unidad vehicular para ser asignada al área de Tesorería y por servicios de renta de 22 toros de lidia por un importe de \$2,143,056.40, por lo que, no integran el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores. (C.F. 1º PRAS-1, 3), (C.F. 2º PRAS-4, 6, 16). **(cinco casos)**
- Realizan pagos a dos proveedores compra de juguetes para las comunidades, materiales de oficina y Sesión de Vuelo DRON video y fotografía, servicios de sesión de fotografía y video con dron, Funciones de video mapping, Apoyo visual para eventos, el municipio omitió el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores. (C.F. 1º PDP-8), (C.F. 2º PDP-8). **(dos casos)**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pagos a nueve proveedores por concepto de adquisición de automóviles y camionetas para las diferentes áreas del municipio, caporales, distribución, montacargas, 8500 m2 encarpado para stands comerciales, 1500 domo forma italiana e instalación de 211 stands de 3x3 metros, pago renta de escenario, consola, micrófonos, centro de carga, para eventos de la Feria Internacional del Arte Efímero y la Dalia en su Edición 148, presentación de la Sonora Santanera y la Trakalosa de Monterrey, para los eventos de Aniversario por la Fundación de Huamantla y eventos de la Aldea Mágic, presentaciones artísticas en los eventos de día de muertos, informe de gobierno y fiestas patrias, adquisición de figuras de acero alusivas a las fiestas patrias, por un importe de \$20,106,218.80. El municipio omite el procedimiento de Licitación Pública. (C.F. 1º PRAS-2), (C.F. 2º PRAS-1, 2, 7, 8, 9, 10, 18, 19). **(nueve casos)**

- Realizan pagos a tres proveedores por servicios de asesoría y consultoría fiscal para la recuperación del estímulo fiscal previsto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal "Impuesto Sobre la Renta", plataforma de gobierno digital Gobly, presentación de PoliMarch y Sonido Berranco, en el marco de la Feria Internacional del Arte Efímero y la Dalia en su Edición 148, el municipio omite el procedimiento de Licitación Pública. (C.F. 1º PDP-10 parcialmente, 11), (C.F. 2º PDP-12 parcialmente, 14, 22). **(3 casos)**

- Realizan pago por concepto de servicios de Arrendamiento de inmuebles, en el cual se solicitó información en copia certificada, respecto a la Autorización por Cabildo para el Arrendamiento del Edificio "Los Morales", en el cual el municipio incumple con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Patrimonio del Estado de Tlaxcala. (C.F. 1º PRAS-4).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal no cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Realizan pago por concepto de 22 radios portátil y 5 audífonos micrófono, en el marco de la Feria Internacional del Arte Efímero y la Dalia en su Edición 148; **mediante procedimiento de auditoria se realizó la inspección física de los bienes muebles no obstante omitieron exhibir cuatro radios.** Monto observado \$13,409.60. (C.F. 2º PDP-20)

Mediante oficio MHT/OFS-003/05/2023 de fecha 28 de mayo del 2023 y recibido el 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el importe de \$13,409.60. (C.F. 2º PDP-20).

- Realizan pago por concepto de suministro e instalación de figura con estructura de acero en forma de Títere, 292 metros lineales de serie vintange con focos led cálido de 1 watt y circulo multicolor de plástico picado en un área de 202 x 20 metros, en el marco de la Feria Internacional del Arte Efímero y la Dalia en su Edición 148, sin realizar el alta en el patrimonio de los bienes que excedan las 70 Unidades de Medida de Actualización (UMA). (C.F. 2º PRAS-20).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras con número FEP2213-020, FEP2213-021 y FEP2213-023, por un importe de \$733,508.29, como proyecto autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FEP2213-020, FEP2213-021 y FEP2213-023, por un monto de \$733,508.29, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FEP2213-020, FEP2213-021 y FEP2213-023 por un monto de \$733,508.29; están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, así como presentan carta de renuncia al anticipo.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FEP2213-020, FEP2213-021 y FEP2213-023 por un monto de \$733,508.29; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FEP2213-020, FEP2213-021 y FEP2213-023 por un monto de \$733,508.29; están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las obras con número FEP2213-020, FEP2213-021 y FEP2213-023 por un monto de \$733,508.29, están soportadas con las estimaciones respectivas, no presenta volúmenes faltantes y vicios ocultos a la fecha de visita física.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FEP2213-020, FEP2213-021 y FEP2213-023 por un monto de \$733,508.29; el municipio presentó oficio de terminación y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$77,654,027.75**, devengaron \$70,883,941.10 y un remanente del periodo por \$6,690,841.98 dando un total de **\$77,574,783.08**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,726,667.45**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas..**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se constató que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por concepto de Ampliación de Electrificación de diversas calles pertenecientes al Municipio de Huamantla, registrando el gasto a la partida Convenios de Reasignación, sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, consistente en expedientes técnicos de las obras y copia certificada del proyecto ejecutivo. Monto observado \$895,822.99 (C.F. 2º PDP-1).

Mediante oficio MHT/OFS-003/05/2023 de fecha 28 de mayo del 2023 y recibido el 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de Monto observado \$895,822.99 (C.F. 2º PDP-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normativa aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio cancelo la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se comprobó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre el municipio registra obligaciones financieras pendiente de pago por \$12,058,011.11 en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo". (C.F. 2º PRAS-1).

Mediante oficio MHT/OFS-003/05/2023 de fecha 28 de mayo del 2023 y recibido el 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$12,058,011.11. (C.F. 2º PRAS-1).

- Al 31 de diciembre el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$359,739.49 en la cuenta de "Retenciones y Contribuciones por pagar". (C.F. 2º PRAS-2).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Mediante oficio MHT/OFS-003/05/2023 de fecha 28 de mayo del 2023 y recibido el 30 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$359,739.49. (C.F. 2º PRAS-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal no cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM2213-006, FISM2213-025, FISM2213-044, FISM2213-045, FISM2213-008, FISM2213-014, FISM2213-019, FISM2213-031, FISM2213-027, FISM2213-032, FISM2213-037, FISM2213-001, FISM2213-020, FISM2213-041, FISM2213-047, FISM2213-048, FISM2213-057, FISM2213-060, FISM2213-004, FISM22-007, FISM2213-009, FISM2213-013, FISM2213-021, FISM2213-028, FISM2213-029, FISM2213-030, FISM2213-096, FISM2213-033, FISM2213-055, FISM2213-056, FISM2213-067, FISM2213-062, FISM2213-003 y FISM2213-010 no se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.R.O. 2º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º SA – 1)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras con número FISM2213-024, FISM2213-006, FISM2213-025, FISM2213-044, FISM2213-045, FISM2213-008, FISM2213-014, FISM2213-019, FISM2213-031, FISM2213-027, FISM2213-032, FISM2213-037, FISM2213-001, FISM2213-020, FISM2213-041, FISM2213-047, FISM2213-048, FISM2213-057,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

FISM2213-060, FISM2213-004, FISM22-007, FISM2213-009, FISM2213-013, FISM2213-021, FISM2213-028, FISZM2213-029, FISM2213-030, FISM2213-096, FISM2213-033, FISM2213-055, FISM2213-056, FISM2213-067, FISM2213-062, FISM2213-003 y FISM2213-010 como proyecto autorizado. (C.R.O. 2° SA – 1) (C.R.O. 1° PRAS – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0287/2023 de fecha 17 de febrero de 2023 y recibió el 03 de marzo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 1° PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2° SA – 1)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FISM2213-012, FISM2213-024, FISM2213-003, FISM2213-004, FISM2213-006, FISM2213-007, FISM2213-009, FISM2213-010, FISM2213-011, FISM2213-013, FISM2213-021, FISM2213-028, FISM2213-029, FISM2213-030, FISM2213-033, FISM2213-025, FISM2213-044, FISM2213-045, FISM2213-008, FISM2213-014, FISM2213-019, FISM2213-027, FISM2213-031, FISM2213-032, FISM2213-037, FISM-REN2213-073, FISM2213-001, FISM2213-020, FISM2213-023, FISM2213-039, FISM2213-041, FISM2213-047, FISM2213-048, FISM2213-055, FISM2213-056, FISM2213-057, FISM2213-060, FISM2213-061, FISM2213-062, FISM2213-063, FISM2213-067, FISM2213-079, FISM2213-080-094, FISM2213-096, FISM2213-098, FISM2213-099, FISM2213-100, FISM2213/IND-002 y FISM2213/IND-003 por un monto de \$65,350,064.04; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número FISM2213-004, FISM2213-007, FISM2213-027, FISM2213-023, FISM2213-055, FISM2213-079, FISM2213-080-094, FISM2213-098, FISM2213-099 y FISM2213-100 por un monto de \$12,908,407.33; no presentan las invitaciones a cuanto menos tres. (C.R.O. 2° PRAS – 2, 3, 19, 30, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º PRAS – 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 19, 30, 40, 41, 42)

- Las obras con número FISM2213-010, FISM2213-023, FISM2213-061, FISM2213-063, FISM2213-079, FISM2213-080-094, FISM2213-098, FISM2213-099 y FISM2213-100 por un monto de \$17,444,026.99; no garantizan la Acta de fallo. (C.R.O. 2º PRAS – 5, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 5, 34, 37, 40, 41, 42, 43)

- Las obras con número FISM2213-027, FISM2213-023, FISM2213-079, FISM2213-098, FISM2213-099, FISM2213-100, FISM2213-080-094 por un monto de \$9,447,401.27; no presentan la Propuesta técnica y económica de la totalidad de los participantes (C.R.O. 2º PRAS – 19, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 39 40, 41, 42, 43)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM2213-023, FISM2213-061, FISM2213-063, FISM2213-079, FISM2213-080-094, FISM2213-098, FISM2213-099 y FISM2213-100 por un monto de \$15,340,678.25; no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.R.O. 2º PRAS – 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 34, 37, 40, 41, 42, 43)

- Las obras con número FISM2213-010, FISM2213-023, FISM2213-079, FISM2213-098, FISM2213-099, FISM2213-100 y FISM2213-080-094 por un monto de \$10,614,382.01; no garantizan el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.R.O. 2º PRAS – 5, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 5, 40, 41, 42, 43)

- Las obras con número FISM2213-007, FISM2213-023, FISM2213-079, FISM2213-098, FISM2213-099, FISM2213-100 y FISM2213-080-094 por un monto de \$9,361,299.50; no garantizan el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.R.O. 2º PRAS – 3, 39, 40, 41, 42, 43 y 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º PRAS – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 40, 41, 42, 43)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- Las obras con número FISM2213-048, FISM2213-056, FISM2213-057, FISM2213-060 y FISM2213-061, FISM2213-063, FISM2213-023, FISM2213-079, FISM2213-098, FISM2213-099, FISM2213-100 y FISM2213-080-094 por un monto de \$19,988,618.79; el municipio no cumple con las notas de bitácoras de obra. (C.R.O. 2º PRAS – 29, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43 y 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º PRAS – 31, 33)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 29, 32, 37, 40, 41, 42, 43)

- Las obras con número FISM2213-061, FISM2213-063, FISM2213-023, FISM2213-079, FISM2213-098, FISM2213-099, FISM2213-100, FISM2213-080-094 por un monto de \$15,340,678.25; el municipio no cumple con el calendario de ejecución. (C.R.O. 2º PRAS – 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 34, 37, 40, 41, 42, 43)

- Las obras con número FISM2213-061 y FISM2213-063 por un monto de \$6,829,644.98; el municipio se determina Penas Convencionales por \$513,252.90, equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 23 de marzo de 2023 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 82 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 31 de diciembre de 2022 y por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

\$213,169.02, equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 23 de marzo de 2023 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 34 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 17 de febrero de 2023 (C.R.O. 2º PRAS – 35 y 38)

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Las obras con número FISM2213-024, FISM2213-023, FISM2213-061, FISM2213-063, FISM2213-079, FISM2213-080-094, FISM2213-098, FISM2213-099 y FISM2213-100 por un monto de \$15,479,878.25; no están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores. (C.R.O. 1º PRAS – 1) (C.R.O. 2º PRAS – 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0287/2023 de fecha 17 de febrero de 2023 y recibió el 03 de marzo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 1º PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 34, 37, 40, 41, 42, 43)

- Las obras con número FISM2213-003, FISM2213-010, FISM2213-013, FISM2213-021, FISM2213-028, FISM2213-029, FISM2213-030, FISM2213-033, FISM2213-025, FISM2213-044, FISM2213-045, FISM2213-008, FISM2213-014, FISM2213-027, FISM2213-031, FISM2213-001, FISM2213-041, FISM2213-048, FISM2213-055, FISM2213-056, FISM2213-057, FISM2213-061, FISM2213-063, FISM2213-023, FISM2213-079, FISM2213-098, FISM2213-099, FISM2213-100 y FISM2213-080-094 por un monto de \$40,441,976.14, no presenta la transferencia de los pagos a los contratistas (C.R.O. 2º PRAS – 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º PRAS – 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 20, 31)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 1, 5, 14, 15, 19, 23, 27, 29, 30, 32, 34, 37, 40, 41, 42, 43)

- Las obras con número FISM2213-003, FISM2213-004, FISM2213-007, FISM2213-009, FISM2213-010, FISM2213-013, FISM2213-021, FISM2213-028, FISM2213-029, FISM2213-030, FISM2213-033, FISM2213-006, FISM2213-025, FISM2213-044, FISM2213-045, FISM2213-008, FISM2213-014, FISM2213-001, FISM2213-020, FISM2213-041, FISM2213-047, FISM2213-048, FISM2213-055, FISM2213-056, FISM2213-060, FISM2213-061, FISM2213-062, FISM2213-063, FISM2213-023, FISM2213-079, FISM2213-098, FISM2213-099, FISM2213-100 y FISM2213-080-094 por un monto de \$49,733,246.93, no presenta Estados de Cuentas Bancarias (C.R.O. 2º PRAS – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º PRAS – 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 26, 31, 33)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 1, 5, 14, 15, 23, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 43)

- Las obras con número FISM2213-003, FISM2213-010, FISM2213-021, FISM2213-028, FISM2213-029, FISM2213-030, FISM2213-033, FISM2213-044, FISM2213-045, FISM2213-008, FISM2213-027, FISM2213-032, FISM2213-023, FISM2213-041, FISM2213-047, FISM2213-048, FISM2213-056, FISM2213-057, FISM2213-060, FISM2213-061, FISM2213-062, FISM2213-063, FISM2213-079, FISM2213-080-094, FISM2213-098, FISM2213-099 y FISM2213-100 por un

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

monto de \$38,664,935.08 no están soportadas con Proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra) (C.R.O. 2º PRAS – 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 19, 21, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º PRAS – 9, 10, 11, 16, 31, 33)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 1, 5, 14, 15, 19, 21, 27, 28, 29, 32, 36, 37, 40, 41, 42, 43)

- Las obras con número FISM2213-045, FISM2213-023, FISM2213-079, FISM2213-098, FISM2213-099, FISM2213-100 y FISM2213-080-094 por un monto de \$8,511,033.27; no están soportadas con las tarjetas de precios unitarios y/o catálogo de precios unitarios. (C.R.O. 2º PRAS – 15, 39, 40, 41, 42, 43 y 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 15, 40, 41, 42, 43)

- Las obras con número FISM2213-003, FISM2213-048, FISM2213-061, FISM2213-063, FISM2213-023, FISM2213-079, FISM2213-098, FISM2213-099, FISM2213-100, FISM2213-080-094 por un monto de \$22,492,382.89; no están soportadas con las Facturas. (C.R.O. 2º PRAS – 1, 29, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 1, 29, 34, 37, 40, 41, 42, 43)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM2213-010, FISM2213-025, FISM2213-008, FISM2213-001, FISM2213-048, FISM2213-061, FISM2213-063, FISM2213-023, FISM2213-079, FISM2213-098, FISM2213-099, FISM2213-100 y FISM2213-080-094 por un monto de \$22,492,382.89; no están soportadas con las pólizas de pago. (C.R.O. 2º PRAS – 5, 13, 16, 23, 29, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 5, 23, 29, 34, 37, 41, 42, 43)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PRAS – 13, 16)

- Las obras con número FISM2213-024, FISM2213-003, FISM2213-009, FISM2213-010, FISM2213-013, FISM2213-021, FISM2213-028, FISM2213-029, FISM2213-044, FISM2213-045, FISM2213-008, FISM2213-001, FISM2213-020, FISM2213-048, FISM2213-055, FISM2213-056, FISM2213-023, FISM2213-079, FISM2213-098, FISM2213-099, FISM2213-100, FISM2213-080-094 por un monto de \$29,269,094.79; no están soportadas con las Constancias de situación fiscal de la Totalidad de los participantes. (C.R.O. 1º PRAS – 1) (C.R.O. 2º PRAS – 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 23, 26, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0287/2023 de fecha 17 de febrero de 2023 y recibió el 03 de marzo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 1º PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 1, 5, 14, 15, 23, 29, 30, 40, 41, 42, 43)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º PRAS – 4, 6, 7, 8, 9, 16, 26, 31)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM2213-004, FISM2213-007, FISM2213-010, FISM2213-021, FISM2213-029, FISM2213-033, FISM2213-045, FISM2213-008, FISM2213-027, FISM2213-032, FISM2213-037, FISM2213-047, FISM2213-048, FISM2213-055, FISM2213-056, FISM2213-057, FISM2213-061, FISM2213-063, FISM2213-023, FISM2213-079, FISM2213-098, FISM2213-099, FISM2213-100, FISM2213-080-094 por un monto de \$33,739,867.78; no están soportadas con las Pruebas de laboratorio. (C.R.O. 2º PRAS – 2, 3, 5, 7, 9, 11, 15, 16, 19, 21, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º PRAS – 2, 3, 7, 9, 11, 16, 22, 31)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 5, 15, 19, 21, 28, 29, 30, 32, 34, 37, 40, 41, 42, 43)

- Se detectó volúmenes de obra devengados no ejecutados en la obra con número FISM2213-001 por \$15,708.18; por los conceptos de limpia-trazo-nivelación del terreno con equipo topográfico estableciendo bancos de nivel y limpieza general de obra final (C.R.O. 2º PRAS – 24 y 25)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º PRAS – 24, 25)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM2213-024, FISM2213-003, FISM2213-007, FISM2213-009, FISM2213-010, FISM2213-013, FISM2213-021, FISM2213-028, FISM2213-029, FISM2213-030, FISM2213-033, FISM2213-025, FISM2213-008, FISM2213-014, FISM2213-019, FISM2213-037, FISM2213-020, FISM2213-041, FISM2213-048, FISM2213-056, FISM2213-057 y FISM2213-060 por \$1,879,805.87; por los conceptos de tapas de brocal de polietileno de tráfico pesado personalizado, carga-acarreo de material producto de excavación-excavo por medios mecánicos, cubierta sección de 18.30x30.30 m a base de lámina de aluminio anodizada cal. 26, larguero L-1 a base de monten de 6" calibre 10, excavación en cepas, tubería corrugada de polietileno de alta densidad, acostillado de tubería corruga con tepetate colocado cada lado de la tubería uniformemente homogenizado compactado al 90% proctor con apisonadora, relleno compactado en capas de 20 cm por medios mecánicos, pozo de visita común hasta 2.00 m de profundidad interior con media caña de 0.30 m de diámetro platilla de concreto F´C:150KG/CM2, despalme de terreno, base hidráulica (tepetate) en capas de 20 cm para 95% de su pvsm de la prueba proctor para el desplate del pavimento hidráulico y/o asfáltico, banquetas de concreto simple de 10 cm de peralte x 1.00 MTS de ancho de F´C:150KG/CM2, pavimento de adoquín de 8 CM de peralte F´C:280 KG/CM2 asentado en una cama de arena cernida de 5 cm de espesor, demolición de muro de mampostería altura máxima de 5.00 M, muro de mampostería a base de piedra braza de la región asentado con mortero, tubería de polietileno, descarga domiciliarias con tubería de polietileno de alta densidad (pead) corrugado de 6" tipo ad6, pavimento de concreto simple de 0.15 cms de peralte f´c= 250 kg/cm2, guarnición de sección 12x 20 x 40 cm de sección, tubería de concreto ecológica junta hermética de 15" de diámetro, aplanado fino en muros, pintura vinílica de marca berelex en muros y plafones, carpeta asfáltica en caliente 5 cm de espesor compactada al 95% proctor aplicado con finicher. (C.R.O. 1º PDP –1) (C.R.O. 2º PDP– 1, 3, 7, 13 ,14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 32, 35, 36, 37, 38, 43, 45, 46, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 78, 79, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 99, 100, 104, 106)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0287/2023 de fecha 17 de febrero de 2023 y recibió el 03 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$33,408.00 (C.R.O. 1º PRAS – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$1,648,050.74 (C.R.O. 2º PRAS – 1, 3, 7, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 26, 28, 29, 32, 35, 36, 45, 46, 53, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 78, 79, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 99, 100 y 104)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$46,350.69 (C.R.O. 2º PRAS – 38, 55, 67, 68)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM2213-003, FISM2213-004, FISM2213-007, FISM2213-010, FISM2213-029, FISM2213-030, FISM2213-033, FISM2213-044, FISM2213-008, FISM2213-031, FISM2213-032, FISM2213-037, FISM2213-041, FISM2213-048, FISM2213-056, FISM2213-057 y FISM2213-096 por \$2,489,937.36; por los conceptos de pintura vinílica satinada, lámpara tipo de 45 w, pintura en zona de tiro libre - círculo central de color amarillo L de hule clorado a dos manos cancha de basquetbol, contra flambeo CF-1 a base de redondo liso de 1/2", contraventeo CV-1 a base de redondo liso de 1/2" con cuerda de 50mm en los extremos para su fijación, tensores de 1/2" para contraventeo, pavimento de adoquín, bacheo superficial de concreto, registro sanitarios de 0.60x0.60x1.00 m a base de tabique rojo, construcción de descargas, pintura vinílica satinada previa aplicación de tapa poro sellador 5x1 en superficie nueva columnas, aplicación de dos manos hasta una altura de 4.50 m, reparación de tomas domiciliaria de agua potable con manguera con manguera de polietileno de alta densidad, Pintura vía color para trafico base solvente color amarillo en guarniciones de concreto, relleno compactado, base hidráulica a base de grava arena (pvs m comprendió entre 1800 a 1950 kg/m3 no tezontlle v.r.s de 100%), de pago a CFE por concepto de sindicato, tramite ante CFE, elaboración de proyecto, aprobación, conexión, libranza y entrega de memorándum de libración, descargas de tubería de polietileno, Registro de 60x40 de 70 cm a 100 cm de altura firme de concreto simple a base de block de cemento o tabique aplanado interior con mortero cemento arena 1:5 acabado pulido, bacheo-calavereo con mezcla asfáltica, limpieza de canal, retiro de malla ciclónica sin recuperación de material, anclaje de castillos en muro de mampostería altura máxima de 40cms a mano, cadena de desplante desplante de 10 x 15 cm. Con un f'c=200 de armex prefabricado con cimbra común, castillo de concreto f'c=200kg/cm2 de 10 x 15 cm. De

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

armex prefabricado, cimbra común, muro de block, pozo de visita, carpeta asfáltica, sembrado de árboles, pintura deportiva, cimiento de mampostería, cadena de desplante y válvula de compuerta, (C.R.O. 2° PDP – 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 19, 20, 27, 40, 41, 44, 48, 56, 62, 63, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 82, 83, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 101, 102, 103, 105, 112)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$1,907,437.91 (C.R.O. 2° PRAS – 2, 4, 5, 8, 9, 19, 20, 27, 40, 41, 44, 56, 62, 63, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 82, 83, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 102, 103, 105, 112)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$30,216.41 (C.R.O. 2° PRAS – 6)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras en la obra con número FISM2213-009, FISM2213-013, FISM2213-021, FISM2213-029, FISM2213-033, FISM2213-006, FISM2213-031 y FISM2213-055, por \$171,801.46; por el concepto de pintura vía color para tráfico base solventación color amarillo en guarniciones de concreto, pozos en colocación de brocal, zampeado con piedra de la región asentada con mortero cemento arena 1:3 y base de material de banco (base hidráulica) en capas de 20 cm para el 95% de su pvsm de la prueba proctor para el desplante del pavimento hidráulico y/o asfáltico, (C.R.O. 2° PDP – 24, 25, 31, 33, 42, 49, 51, 71, 98)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$171,801.46 (C.R.O. 2° PRAS – 24, 25, 31, 33, 42, 49, 51, 71, 98)

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM2213-004, FISM2213-007, FISM2213-013, FISM2213-028, FISM2213-029, FISM2213-033, FISM2213-027, FISM2213-055, FISM2213-060, FISM2213-062 y FISM2213-096, por \$932,497.10; por el concepto de Bacheo superficial aislado con mezcla en caliente por unidad de obra terminada, tubería corrugada de polietileno de alta densidad (pead) (nmx-e241-cnp) para drenaje de 10 " de diámetro, pavimento de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

adoquien de 8 cm de para el F´C:300 KG/CM2 asentado en una cama de arena cernida de 5 cm de espesor, muro de mampostería a base de piedra braza de la región asentado con mortero de cemento-arena 1:3 pasarelas elaboración de mortero mano de obra herramienta menor y acarreos, zampeado con piedra de la región asentada con mortero cemento arena 1:3, carpeta asfáltica en caliente 5 cm de espesor compactada al 95% proctor, aplicado con finisher, pavimento de concreto simple de 15cm de peralte F´C:250KG/CM2 acabado escobillado aristas rematadas con volteador, Zapata de concreto armado sección 1.70x1.700.20m. armado con varilla del número 4 a cada 15cms en ambos sentidos concreto F_c=250kgs/cm² y Dado D-1 de 0.55x1.85m. armado con varilla del número 6 (3/4”) y estribos del número 3 (3/8”) a cada 10cms. concreto F_c=250kgs/cm², (C.R.O. 2º PDP – 10, 15, 30, 34, 39, 47, 50, 69, 97, 107, 108, 109, 111)

- Se detectó concepto pagado que no cumple con las especificaciones en la obra con número FISM2213-025, por \$89,890.84; por el concepto de base hidráulica a base de grava arena (pvsm comprendió entre 1800 a 1950 kg/m³ no tezontle v.r.s de 100%). (C.R.O. 2º PDP –52)
- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en las obras con número FISM2213-062, FISM2213-098, FISM2213-099 y FISM2213-100 por \$3,000,000.00. (C.R.O. 2º PDP – 110, 113, 114, 115)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$3,000,000.00. (C.R. O 2º PDP – 110, 113, 114, 115)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM2213-025, FISM2213-023, FISM2213-048, FISM2213-056, FISM2213-057, FISM2213-060, FISM2213-061, FISM2213-063, FISM2213-079, FISM2213-080-094, FISM2213-098, FISM2213-099 y FISM2213-100 por un monto de \$21,705,772.72 el municipio no presentó oficio de terminación. (C.R.O. 2º PRAS – 13, 29, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º PRAS – 13, 31, 33)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 29, 32, 34, 37, 40, 41, 42, 43)

- Las obras con número FISM2213-023, FISM2213-048, FISM2213-055, FISM2213-056, FISM2213-057, FISM2213-060, FISM2213-061, FISM2213-063, FISM2213-079, FISM2213-080-094, FISM2213-098, FISM2213-099 y FISM2213-100 por un monto de \$21,726,997.32 el municipio no presentó fianza de vicios ocultos. (C.R.O. 2º PRAS – 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2º PRAS – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2º PRAS – 29, 30, 31, 32)

- Las obras con número FISM2213-004, FISM2213-006, FISM2213-007, FISM2213-009, FISM2213-013, FISM2213-021, FISM2213-028, FISM2213-030, FISM2213-033, FISM2213-025, FISM2213-044, FISM2213-045, FISM2213-032, FISM2213-037, FISM2213-001, FISM2213-023, FISM2213-047, FISM2213-048, FISM2213-055, FISM2213-056, FISM2213-057, FISM2213-060, FISM2213-061, FISM2213-063, FISM2213-079, FISM2213-080-094, FISM2213-098,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

FISM2213-099 y FISM2213-100 por un monto de \$40,676,717.93 el municipio no presento expediente finiquito. (C.R.O. 2° PRAS – 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2° PRAS – 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 22, 31, 33)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2° PRAS – 14, 15, 21, 23, 28, 29, 30, 32, 34, 40, 41, 42, 43)

- Las obras con número FISM2213-024, FISM2213-007, FISM2213-019, FISM2213-023, FISM2213-047, FISM2213-048, FISM2213-055, FISM2213-056, FISM2213-057, FISM2213-060, FISM2213-079, FISM2213-080-094, FISM2213-098, FISM2213-099 y FISM2213-100 por un monto de \$20,197,005.79, el municipio no presento acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 1° PRAS – 1) (C.R.O. 2° PRAS – 3, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 39, 40, 41, 42, 43, 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0287/2023 de fecha 17 de febrero de 2023 y recibió el 03 de marzo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 1° PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar. (C.R.O. 2° PRAS – 3, 18, 31, 33)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0305/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibió el 31 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente. (C.R.O. 2° PRAS – 28, 29, 30, 32, 40, 41, 42 y 43)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**“Remanente” del Fondo De Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
2021**

Del Remanente del Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal, devengaron **\$6,690,841.98** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$289,479.75**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó en las obras con número FISM2113-066 y FISM2113-079 por un importe de \$6,690,841.98, como proyecto autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número FISM2113-079 por un monto de \$1,785,630.83; el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable, toda vez que no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación Restringida establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2022, toda vez que el pago ejercido se formalizo por \$1,785,630.83, por lo que su adjudicación debió ser mediante Licitación Pública. (C.R.O. 1º PRAS – 2)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número de obra FISM2113-066 y FISM2113-079 por un monto de \$6,690,841.98; están amparadas bajo un contrato, garantizan el anticipo y cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número FISM2113-079 por un monto de \$1,785,630.83, el municipio no cumple con las notas de bitácora de obra. (C.R.O. 1º PRAS – 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM2113-066 y FISM2113-079 por un monto de \$6,690,841.98, no están soportada con proyecto ejecutivo y constancia de situación fiscal. (C.R.O. 1° PRAS – 1, 3)
- La obra con número de obra FISM2113-079 por un monto de \$1,785,630.83, no está soportada con el croquis de estimación. (C.R.O. 1° PRAS – 3)
- La obra con número de obra FISM2113-066 por un monto de \$4,905,211.15; no garantiza una factura, póliza de pago y transferencia al contratista. (C.R.O. 1° PRAS – 1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM2113-066 y FISM2113-079 por un monto de \$208,784.43 de los conceptos en Excavación a mano en cepa material seco tipo II profundidad de 0.00 a 2.00 mts, relleno y compactación de material mejorado con bailarina y agua, en capas de 20 cm, Pintura para tráfico en guarnición, Señal restrictiva (sr- 6, sr-9, sr-11a, sr-13, sr-25 y sr-34) con tablero de 71 x 71 cm en un poste con película tipo "a", base de concreto simple, lavadero de concreto f'c=150 con un desarrollo de 80, terreno estableciendo bancos de nivel y referencias para pavimentos, excavación en corte por medios mecánicos todas las zonas material seco tipo II, carga y acarreo en camión de material, producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra 1er km, compactación de la subrasante por medios mecánicos al 85%, tendido, mezclado y compactación de sub-base con material de banco (tepetate), pintura de raya continua en laterales de 12 cm de ancho en color amarillo, (C.R.O. 1° PDP – 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0287/2023 de fecha 17 de febrero de 2023 y recibió el 03 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$33,747.28 (C.R.O. 1º PDP – 5, 6, 13)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0287/2023 de fecha 17 de febrero de 2023 y recibió el 03 de marzo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$74,981.68 (C.R.O. 1º PDP – 7, 10, 11, 12, 14, 15)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM2113-066 por un monto de \$268,643.64 en los conceptos de INS-EL-06 Poliducto de 1 ½" , tabique rojo recocado terminado repellido de acuerdo con las especificaciones del proyecto y una pérgola sujeta con trabe con varilla de 1/2", vialetas sobre el pavimento de forma trapecial plástico de dos caras color amarillo retro reflejante, señal informativa (sid-9 población) con tablero de 40 x 147 cm., en dos postes, con película reflejante tipo "a", topes de sección de 7 mts de largo promedio a una altura de 15 cm y ancho de 1.50 mts con carpeta asfáltica en caliente, trazo y nivelación de terreno estableciendo bancos de nivel y referencias para pavimentos, excavación en corte por medios mecánicos todas las zonas material seco tipo II, acarreo en camión de material mixto producto de la excavación, primer kilómetro realizando la carga por medios mecánicos y conformación-mejoramiento con material reciclado de carpeta asfáltica (C.R.O. 1º PDP – 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0287/2023 de fecha 17 de febrero de 2023 y recibió el 03 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$74,403.36 (C.R.O. 1º PDP – 18, 23, 24, 25)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0287/2023 de fecha 17 de febrero de 2023 y recibió el 03 de marzo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$4,816.02 (C.R.O. 1º PDP – 19)

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM2113-066 y FISM2113-079 por un monto de \$291,306.16 en los conceptos de carpeta asfáltica en caliente medido compacto, al 95%,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

guarnición de concreto simple de sección 0.15x0.20x0.20 mts concreto hecho en obra $f'c=200$ kg/cm² agregado máximo de $\frac{3}{4}$ " armada con varilla de $\frac{3}{8}$ " anclas a cada 1, columna de 40x60cm de concreto hidráulico $f'c=250$ kg/cm² acabado aparente armada con 4 varillas no. 4 más 2 de $\frac{3}{8}$ " y estribos del no. 2 a cada 15 cm cubierto con block para quedar de 0.80x1.00mts pegado con mortero (C.R.O. 1° PDP – 1, 2, 3 y 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESPACHO/0287/2023 de fecha 17 de febrero de 2023 y recibió el 03 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$291,306.16 (C.R.O. 2° PRAS – 1, 2, 3, 4)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM2113-066 y FISM2113-079 por un monto de \$6,690,841.98; el municipio presentó fianza de vicios ocultos, oficio de término y acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	3,770,048.86	3,677,746.61	92,302.25
Pago de gastos improcedentes	7,580,600.15	5,936,395.67	1,644,204.48
Pago de gastos en exceso	4,817,530.23	4,586,003.23	231,527.00
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados	1,348,607.02	1,348,607.02	0.00
Recursos públicos faltantes (Ingresos y arqueos)	2,882,600.00	2,848,500.00	34,100.00
Faltante de bienes muebles	13,409.60	13,409.60	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,223,803.26	291,306.15	932,497.10
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	2,088,590.31	1,836,538.38	252,051.93
Conceptos de obra pagados no ejecutados	2,758,581.01	2,016,873.68	741,707.33
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	171,801.45	171,801.45	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.	89,890.84	0.00	89,890.84
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
Total	29,745,462.73	25,727,181.79	4,018,280.93

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Huamantla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$4,018,280.93**.

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$1,348,607.02**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje, no incluye los \$73,808,833.04 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

NOTA DE FONDOS AUDITADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

EN EL CASO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, ESTE ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PRECISA, QUE ABARCÓ EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO: "INGRESOS FISCALES O PROPIOS", FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL "FISM" Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS "PIE"; LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), FISCALIZARÁ LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS "FORTAMUN".*

POR LO ANTERIOR, PARA EVITAR LA CONCURRENCIA DE FACULTADES DE FISCALIZACIÓN CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SOLO AUDITÓ AL MUNICIPIO DE HUAMANTLA LO CORRESPONDIENTE AL **76.9%** DEL TOTAL DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO 2022.

** Fuente: Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, con fundamento en los artículos 47 y 89 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de marzo de 2023.*

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el municipio de Huamantla y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE (1 fondos)

- Del Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal por \$ 76,187.17 Monto solventado \$76,187.17. (C.F. 2º PRAS-4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servidor público que no cumple con requisitos para ocupar el cargo (1 caso)

- Se designó a un servidor público para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, que no cumplió con los requisitos de ley para ocupar el cargo.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (19 casos)

- Realizan pagos a cinco proveedores por concepto de adquisición de roscas para día de reyes, servicios por elaboración de proyecto y asesoría en record mundial y derechos para uso integral de la marca Record Guinness, para el record del tapete de aserrín más grande del mundo, por concepto de decoración artesanal en alfombras en el festival de Vida y Muerte en XCARET, Cancún, Quintana Roo, México, ya que Tlaxcala fue el Invitado Especial para el festival 2022, por adquisición de unidad vehicular para ser asignada al área de Tesorería y por servicios de renta de 22 toros de lidia por un importe de \$2,143,056.40, por lo que, no integran el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores. (C.F. 1º PRAS-1, 3), (C.F. 2º PRAS-4, 6, 16). **(cinco casos)**
- Realizan pagos a dos proveedores compra de juguetes para las comunidades, materiales de oficina y Sesión de Vuelo DRON video y fotografía, servicios de sesión de fotografía y video con dron, Funciones de video mapping, Apoyo visual para eventos, el municipio omitió el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores. (C.F. 1º PDP-8), (C.F. 2º PDP-8). **(dos casos)**
- Realizan pagos a nueve proveedores por concepto de adquisición de automóviles y camionetas para las diferentes áreas del municipio, caporales, distribución, montacargas, 8500 m2 encarpado para stands comerciales, 1500 domo forma italiana e instalación de 211 stands de 3x3 metros, pago renta de escenario, consola, micrófonos, centro de carga, para eventos de la Feria Internacional del Arte Efímero y la Dalia en su Edición 148, presentación de la Sonora Santanera y la Trakalosa de Monterrey, para los eventos de Aniversario por la Fundación de Huamantla y eventos de la Aldea Mágic, presentaciones artísticas en los eventos de día de muertos, informe de gobierno y fiestas patrias, adquisición de figuras de acero alusivas a las fiestas patrias, por un importe de \$20,106,218.80. El municipio omite el procedimiento de Licitación Pública. (C.F. 1º PRAS-2), (C.F. 2º PRAS-1, 2, 7, 8, 9, 10, 18, 19). **(nueve casos)**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pagos a tres proveedores por servicios de asesoría y consultoría fiscal para la recuperación del estímulo fiscal previsto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal "Impuesto Sobre la Renta", plataforma de gobierno digital Gobly, presentación de PoliMarch y Sonido Berranco, en el marco de la Feria Internacional del Arte Efímero y la Dalia en su Edición 148, el municipio omite el procedimiento de Licitación Pública. (C.F. 1º PDP-10 parcialmente, 11), (C.F. 2º PDP-12 parcialmente, 14, 22). **(3 casos)**

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (1 caso)

- El municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública en la obra FISM2113-079 consistente en "Mantenimiento de Calles y Caminos en Ranchería el Molino" debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación Restringida establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2022, toda vez que el pago ejercido se formalizo por \$1,785,630.83, por lo que su adjudicación debió ser mediante Licitación Pública. (C.R.O. PRAS 1º - 2)

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (2 casos).	4,184,000.60	0.00	4,184,000.60
Total	4,184,000.60	0.00	4,184,000.60

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
No localizados en sus domicilios fiscales fuera del Estado.	2
Total	2

Cabe precisar que el Órgano de Fiscalización en un marco de coordinación institucional, a través de Convenios de Colaboración con las entidades de fiscalización superior de los Estados de Puebla, se notificaron exhortos para que conforme a sus facultades llevaran a cabo diligencias de notificación, compulsas e inspecciones a proveedores, prestadores de servicios o contratistas que celebraron operaciones con entes fiscalizables del estado, cuyos resultados están integrados en los apartados del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Huamantla**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Huamantla

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	14,836,834.18	0.00	0.00	14,836,834.18
Edificios No Habitacionales	1,826,867.63	0.00	0.00	1,826,867.63
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	7,528,393.24	117,859.05	0.00	7,646,252.29
Muebles, excepto de oficina y estantería	85,603.8	52,331.4	0.00	137,935.20
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	6,388,351.49	513,930.95	0.00	6,902,282.44
Otros mobiliarios y equipos de administración	2,465,118.55	537,750.85	0.00	3,002,869.4
Equipos y aparatos audiovisuales	6,082,814.86	12,490.00	0.00	6,095,304.86
Cámaras fotográficas y de video	1,223,938.03	0.00	0.00	1,223,938.03
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,217,811.81	2,299,120.00	0.00	3,516,931.81
Equipo médico y de laboratorio	1,440,063.21	214,940.00	0.00	1,655,003.21
Instrumental médico y de laboratorio	1,195,787.26	0.00	0.00	1,195,787.26
Vehículos y equipo terrestre	60,549,246.79	5,210,500.00	0.00	65,759,746.79

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Carrocerías y remolques	0.00	1,844,400.00	0.00	1,844,400.00
Otros equipos de transporte	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
Equipo de defensa y seguridad	9,358,532.74	0.00	0.00	9,358,532.74
Maquinaria y equipo industrial	0.00	40,791.87	0.00	40,791.87
Maquinaria y equipo de construcción	1,656,245.01	0.00	0.00	1,656,245.01
Equipo de comunicación y telecomunicación	8,357,911.42	74,008.00	0.00	8,431,919.42
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	3,311,474.73	0.00	0.00	3,311,474.73
herramientas y máquinas-herramienta	311,842.15	179,079.00	0.00	490,921.15
Otros equipos	455,725.17	24,000.01	0.00	479,725.18
Bienes artísticos, culturales y científicos	686,918.30	0.00	0.00	686,918.30
Intangibles				
Software	319,103.01	0.00	0.00	319,103.01
Derechos	210,000.00	0.00	0.00	210,000.00
Licencias informáticas e intelectuales	151,142.00	0.00	0.00	151,142.00
Diferido				
Garantía Otorgada por Bienes	31,273.89	0.00	0.00	31,273.89
Total	129,770,999.27	11,121,201.13	0.00	140,892,200.40

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$11,121,201.13** por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$117,859.05**, muebles excepto de oficina y estantería **\$52,331.40**, equipo de cómputo y tecnologías de la información **\$513,930.95**, otros mobiliarios y equipos de administración **\$537,750.85**, equipos y aparatos audiovisuales **\$12,490.00**, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo **\$2,299,120.00**, equipo médico y de laboratorio **\$214,940.00**, vehículos y equipo terrestre **\$5,210,500.00**, carrocerías y remolques **\$1,844,400.00**, maquinaria y equipo industrial **\$40,791.87**, equipo de comunicación y telecomunicación **\$74,008.00**, herramientas y máquinas-herramienta

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

\$179,079.00, otros equipos **\$24,000.01**, así como, una disminución en edificios no habitacionales por **\$ 53,309,980.08** por concepto de reclasificación de cuentas (cargan al gasto construcción en bienes no capitalizable con abono a edificios no habitacionales), representando un incremento real en el Patrimonio de **\$ 194,202,180.48**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Huamantla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e integración presupuestaria, y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Huamantla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	100.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	12.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	87.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$411.00
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	19.4%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	30.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	25.2%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	816.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	37
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	76.9%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	21.2%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	5.8%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	54.7%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Huamantla** ejerció el 100.4% del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de Huamantla** tuvo una autonomía financiera del 12.7% ya que el 87.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$411.00 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Huamantla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 19.4%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Huamantla** erogó el 30.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 25.2% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Huamantla** invirtió 816.00 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, una obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 52 obras realizadas incluidas en la muestra, el 76.9% se encontraron terminadas, y el 21.2% se encontraron en proceso y 5.8% se encuentra no iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Huamantla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Huamantla** solventó únicamente

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

168 de las 307 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 98,764 habitantes entre 1000 igual a 98.8; y 197 policías en activo entre 98.8
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,743 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 98,764 habitantes, entre las 36 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	27.8% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 49 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 197 policías en activo durante ese año y los 156 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	10.3% disminuyó el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre los 148 delitos registrados en 2022, respecto de los 165 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	8 policías con el Certificado Único Policial de los 197 policías que estuvieron en activo durante 2022. 102 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	112 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 197 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	0 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 197 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.0 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que el ayuntamiento registró la baja de 49 policías, quedando 156 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 10.3%, además se corroboró que 120 policías presentaron la evaluación de control de confianza, de los cuales 102 aprobaron el proceso, y solamente 8 elementos contaron con el Certificado Único Policial. En lo relativo a las unidades vehiculares (patrullas) se verificó que dispuso de 36 lo que representó una disminución de 19.4% en el nivel de cobertura a la población, debido a que para 2021, reportó la existencia de 43 unidades, no obstante, lo anterior, el índice delictivo disminuyo 10.3% respecto de lo registrado en 2021; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

El Ayuntamiento de Huamantla, emitió el oficio número DESPACHO/0289/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta del diseño de un programa para lograr mantener a los policías en su puesto, sin la necesidad de despedirlos hasta que cumplen con los requisitos; respecto de la evaluación de control de confianza de los policías, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 113 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza, 9 no aprobados y 21 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control de confianza; respecto del Consejo Municipal de Seguridad Pública, el ayuntamiento no acreditó la integración y operación del organismo, tampoco evidenció el registro del, número y tipo de delitos, al respecto, el ayuntamiento, únicamente manifestó que "por parte de esta Dirección y como responsabilidad dentro de los procedimientos de rango penal nos es imposible proporcionar información detallada de los mismos, ya que en nuestra base de datos únicamente se manejan bajo informes y puestas a disposición y no de manera gráficas, [...]".

(A.D. S.P. R, 2, 3 y 4)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$0.00 costo por habitante, debido a que el ayuntamiento no acreditó la información.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	10.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 9,303 lámparas entre la población total de 98,764 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	0.0%, debido a que el ayuntamiento no presentó la información para esta revisión y \$7,876,900.96 el costo reportado en Cuenta Pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	0.0% debido a que el ayuntamiento no acreditó la información para esta revisión y \$10,509,517.00 el costo erogado por alumbrado público en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	No acreditó las solicitudes

Para el ejercicio 2022, el ayuntamiento informó que el alumbrado público del municipio, contó con 9,303 lámparas, lo que representó una cobertura de 10.6 habitantes por lámpara; así mismo, se verificó que mediante la Cuenta Pública reporto un gasto de \$7,876,900.96 por el pago del consumo de energía eléctrica para el alumbrado público; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la información y documentación sobre el monto erogado por el concepto citado; respecto del programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público; del diagnóstico relacionado con las condiciones en las que se encontró el sistema; tampoco presentó la información y evidencia del número de solicitudes recibidas y atendidas por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público, ni del costo de la inversión, la aprobación del ejercicio de los recursos, y la instalación de las lámparas o aditamentos del sistema de alumbrado público que pudo haber llevado a cabo en 2022.

El Ayuntamiento de Huamantla, presentó el oficio número DESPACHO/0289/2023, de fecha 17 de mayo de 2023 por medio del cual proporcionó el oficio número SSB/COR-05.020.1FG-001/2023 de fecha 11 de enero de 2023, con el que la Comisión Federal de Electricidad, informó al ayuntamiento del monto mensual que costó el servicio de energía eléctrica; asimismo, presentó copia de los recibos emitidos por la comisión, con lo cual acreditó el gasto realizado por el consumo de energía eléctrica para mantener el alumbrado público, para llegar a un monto total de \$7,876,900.96, como lo reportó en la Cuenta Pública; también presentó copia de 61 solicitudes recibidas y atendidas con motivo de fallas o desperfectos en las lámparas del alumbrado público, además presentó copia del diagnóstico del sistema de alumbrado público y del programa de mantenimiento, así como de la propuesta y aprobación del cabildo para llevar a cabo el ejercicio de los recursos en los trabajos de mantenimiento del alumbrado público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 67 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	0.0% de variación, debido a que el ayuntamiento no presentó la información ni documentación sobre el número de toneladas de residuos sólidos en 2022.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	0 kilogramos, debido a que el ayuntamiento no presentó la información ni documentación sobre el número de toneladas de residuos sólidos en 2022.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	0.0% de eficiencia, debido a que el ayuntamiento no presentó la información ni documentación sobre el número de toneladas de residuos sólidos en 2022.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 67 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el número de toneladas de residuos sólidos recolectados y trasladados al relleno sanitario correspondiente (solamente informó que el volumen de residuos fue de 652.62 M3); no presentó evidencia del diseño, e implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos (únicamente informó que llevó a cabo dos campañas de limpieza de barrancas y bulevares); tampoco documentó la capacitación que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

debió otorgar a los empleados asignados a los trabajos de recolección de los residuos sólidos (mediante oficio, manifestó que se tiene programada para el próximo año).

El Ayuntamiento de Huamantla, presentó el oficio número DESPACHO/0289/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio el cual acreditó el registro del total de toneladas (40,236) de residuos sólidos generados por la población en 2022; asimismo, presentó el oficio número 022/SPM/2023 de fecha 6 de marzo de 2023, mediante el cual solicitó la intervención de la sindicatura para gestionar la capacitación del personal sobre riesgos sanitarios, manejo, traslado y recolección de residuos sólidos, además proporcionó los resultados de dos campañas de limpieza en el municipio, así como la copia de fotografías que se refieren a las acciones de limpieza.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	64.4% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 15,446 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 23,989 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	0.3% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 16,424 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 16,466 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	9.5% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$24,327,058.28 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$26,870,981.98 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron	6 estudios de la calidad del agua con resultados dentro de los parámetros,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
	dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	pero no acreditó la totalidad de estudios.

El ayuntamiento no contó con la información y documentación suficiente sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, debido a que únicamente reportó el registro de 15,446 usuarios que se ubicaron en la cabecera municipal, por lo cual solamente se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable del 64.4% sobre el total de viviendas (23,989) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$26,870,981.98, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$24,327,058.28. Además, no acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable a la totalidad de los usuarios en el municipio.

Mediante el oficio número DESPACHO/0289/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, el ayuntamiento manifestó que las comunidades administran el servicio de agua potable, por medio de comités comunitarios y se rigen por usos y costumbres, los representantes de los comités no aceptan proporcionar información a ninguna instancia que no sea la población instalada en asamblea comunitaria; tampoco interviene en el proceso de muestreo y análisis del agua potable que consumen las comunidades que cuentan con un comité comunitario; en lo relativo a los ingresos por el servicio, el ayuntamiento informó que lo recaudado por concepto del servicio de agua potable ascendió a \$26,870,981.98, en el ejercicio 2022, lo que acreditó con la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	2.2%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 31,086 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 30,430 reportadas en 2021, la diferencia por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	16.2% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 10,889 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 9,374 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	60.4% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$14,844,390.21 recaudado en 2022, respecto de los \$9,252,627.93 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	0.1% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$14,853,793.50 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$14,844,390.21 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para el ejercicio 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 31,086 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 2.2%, respecto de las 30,430 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se verificó un incremento de 16.2% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 9,374 en 2021, a 10,889 en 2022, lo que se vio reflejado en una mejora en la recaudación, que reportó el ayuntamiento por un monto de \$14,844,390.21, y representó un incremento de 60.4%, respecto de lo recaudado en 2021, además, el ayuntamiento acreditó la entrega al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala de los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 13 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% debido a que ninguno de los regidores acreditó propuestas ante el cabildo.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	92.3% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, pero no acreditaron la entrega de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio 2022, los regidores cumplieron con la asistencia a las 13 sesiones ordinarias de cabildo, pero no presentaron la propuesta para cumplir con la realización de las 24 sesiones que establece la ley; asimismo, se verificó que llevaron a cabo la integración y operación de las 10 comisiones que establece la normativa, también presentaron la evidencia de haber entregado los informes mensuales de sus actividades; sin embargo, ninguno de los regidores acreditó la elaboración, entrega y presentación del avance semestral del Programa Operativo Anual que debieron ejecutar; tampoco presentaron evidencia sobre las propuestas e iniciativas que debieron proponer ante el cabildo en relación a las comisiones que les fueron asignadas, ni la elaboración, entrega y presentación del informe anual de sus actividades.

Mediante el oficio número DESPACHO/0289/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, los regidores acreditaron las causas por las cuales no presentaron el informe anual en la fecha que se establece en la ley; sin embargo, ninguno de los regidores acreditó la elaboración, presentación y ejecución

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

del Programa Operativo Anual que debieron realizar cada uno de los regidores y presentar sus avances de forma semestral ante el cabildo; tampoco acreditaron las propuestas o iniciativas que debieron realizar ante el cabildo con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones sociales de la población.

(A.D. R. R, 1 y 3)

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	0.0% de cumplimiento, debido a que la síndico no acreditó el informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la integración y operación de los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, asimismo, se comprobó que participó en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, la Síndico no acreditó su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni en la implementación de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; tampoco demostró la elaboración, entrega y presentación de su informe anual de actividades.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante el oficio número DESPACHO/0289/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, la Síndico presentó copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 20 de mayo de 2022, en la cual se propuso la integración de la Síndico a la comisión de Protección y Control de Patrimonio Municipal; asimismo, presentó copia del oficio número SMH0010-01-2022, de fecha 10 de enero del 2022, en el que se instruyó a los funcionarios y empleados públicos de la administración, a participar en los cursos de capacitación; también, presentó copia de los oficios número SMH0056-04-2022 de fecha 13 de abril de 2022, SMH0142/10/2022 de fecha 12 de octubre de 2022 y SMH0102/06/2022 de fecha 22 de junio de 2022, por medio de los cuales, entregó el informe de su gestión al mes de julio de 2022, además, le informó al ayuntamiento del programa de sus actividades y el avance a la fecha en que presentó su informe.

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 39 presidentes de comunidad a las 13 sesiones ordinarias y 1 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	0.0% de cumplimiento, debido a que ninguno de los 39 presidentes de comunidad acreditaron el programa de obras
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 39 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	100.0% de cumplimiento en la presentación del informe anual de la gestión y administración por parte de los 39 presidentes de comunidad

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	0.0% de cumplimiento, debido a que ninguno de los 39 presidentes de comunidad acreditó su integración en el Consejo de Desarrollo Municipal

Se verificó que para 2022, los 39 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 13 sesiones ordinarias de cabildo y en la extraordinaria que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó, llevaron a cabo la entrega de la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, así como la elaboración, entrega y presentación del informe de la gestión y administración correspondiente al ejercicio 2022; sin embargo, ninguno de los 39 presidentes de comunidad acreditó la elaboración y operación del programa de obras, ni de su integración al Consejo de Desarrollo Municipal.

Por medio del oficio número DESPACHO/0289/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, los presidentes de comunidad presentaron copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 28 de enero de 2022, en la cual se presentó y aprobó de manera general la primera priorización de obras correspondientes al ejercicio 2022, en la cual participaron los presidentes de las 39 comunidades que integran el municipio, aprobando el número y tipo de obra que se realizarían en cada una de las comunidades; sin embargo, ninguno de los presidentes de comunidad acreditó su participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

(A.D. P.C. R, 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **municipio de Huamantla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 22 segundo párrafo, 23 fracciones II y III, 24, 25, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 6, fracción XV de la Ley de Aviación Civil.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 29 fracción VI, 29 A inciso a), 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 44, 64 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

tratamientos”; “Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización”; y la “Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. “Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados”

Normativa Estatal

- Artículo 93, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

- Artículos 5 fracción II, 33 fracciones I, XII inciso c), 35, 39, 40, 41 fracciones V, VI, XI y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 71 Bis, 73 fracciones I, II V, VI, VII y VIII, 74, 74 Bis, 82, 91 segundo párrafo, 94, 98, 99, 101 y 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 14, 22, 24, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 1, 19, 20 fracción I, 23, 42, 38, 39, 42, 46, 47, 48, 54 fracción VIII ,58, 59, 60, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- 14, 15, 48 fracciones I y V y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículo 1 párrafo segundo, 12 y 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

- Artículo 13 de la Ley De Protección Al Medio Ambiente y El Desarrollo Sostenible Del Estado De Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 12 último párrafo, 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa
- Artículos 174, 270, 271 fracción V, 272 párrafo primero, 273, 274 fracciones II, IV y V, 275, 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I, 294, 295, 301, 302 y 309 párrafo segundo, 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 135 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Marco Integrado De Control Interno (MICI).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Huamantla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	17	36	34	2	94	5	14	14	28	2	64
Obra Pública	0	1	142	48	0	191	0	0	44	26	0	70
Desempeño	22	0	0	0	0	22	6	0	0	0	0	6
Total	27	18	178	82	2	307	11	14	58	54	2	139

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Huamantla**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Huamantla, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/054/2022**, por los que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio atendió el requerimiento formulado, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

Asimismo, el **Municipio de Huamantla, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/073/2022**, sin embargo, una vez tramitado conforme a las etapas procesales previstas en los artículos 15, 17 y 19

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se resolvió que el municipio justificó las causas de su incumplimiento, ordenándose su archivo como asunto concluido.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Huamantla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Huamantla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Huamantla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.6** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificaron **20** casos.
- IV. Casos de nepotismo: No se identificó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Se identificaron 2** casos.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **59.3** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **22.2** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **67.4** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **34.1** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Huamantla, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**